



Resolución Directoral N° 0031/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 ENE 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 972/2011-AG-PEBPT-DE del 24 de octubre del 2011, Informe N° 002-2012-AG-PEBPT-D.INF-DAMV del 20 de enero del 2012, Informe N° 006/2012-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 25 de enero del 2012, Informe N° 059/2012-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 972/2011-AG-PEBPT-DE del 24 de octubre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**Revestimiento de Canal Sector La Arena - La Palma - Pampas de Hospital - Tumbes**", con un valor referencial de **S/309,227.12** (Trescientos nueve mil doscientos veintisiete con 12/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2011, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el cual se ejecutara por Administración Directa.

Que, con Informe N° 002-2012-AG-PEBPT-D.INF-DAMV del 20 de enero del 2012, el Residente de la Obra: "**Revestimiento de Canal Sector La Arena - La Palma - Pampas de Hospital - Tumbes**", informa sobre la culminación de los trabajos de la Obra en mención, siendo necesario efectuar la recepción de la obra para lo cual solicita se designe a la Comisión que llevará a cabo dicho acto.

Que, mediante Informe N° 006/2012-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 25 de enero del 2012, la Dirección de Infraestructura solicita se designe al Comité de Recepción de la Obra: "**Revestimiento de Canal Sector La Arena - La Palma - Pampas de Hospital - Tumbes**", para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing° Wilmer Veliz Heredia, Ing° Enrique Antonio Maceda Nicolini y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz.

Que, con Informe N° 059/2012-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación del Comité de Recepción de Obra, por los argumentos allí expuestos.



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
010

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
009

Resolución Directoral N°003/12012-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 1 inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta..."; así como también en el inciso 6.13 de la Guía N° 01-2003-INADE-1201 Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, prescribe: "Al concluir la Obra, el Residente comunicara este hecho a la Entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, solicitado la Recepción de la misma por lo que procederá a nombrar a la Comisión de Recepción, dentro de los (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación del Residente..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG publicada el 30 de noviembre del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Revestimiento de Canal Sector La Arena - La Palma - Pampas de Hospital - Tumbes", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|-------------------|
| Ing° Wilmer Veliz Heredia | Presidente |
| Ing° Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro |
| Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Recepción designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

